

MIÉRCOLES, 4 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 44

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2020-1792 *Notificación de sentencia 50/2020 en juicio sobre delitos leves 1803/2019.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, con el nº 0001803/2019 a instancia de MARÍA RAMONA GARCÍA GUARDO y DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, SA, frente a ALEJANDRO BONILLA MUÑOZ, en los que se ha dictado sentencia de fecha 28 de enero de 2020, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 50/2020

En Santander a 28 de enero de 2020.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander, los presentes autos de delito leve seguidos con el número 1803/2019, en el que han sido partes el MINISTERIO FISCAL en el ejercicio de la acción pública, MARÍA RAMONA GARCÍA GUARDO como denunciante, DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S. A., como perjudicada, y ALEJANDRO BONILLA REVUELTA como denunciado.

FALLO

Condeno a ALEJANDRO BONILLA REVUELTA como autor de un delito leve de hurto del artículo 234.2 del Código Penal a la pena de CUARENTA DÍAS de multa con cuota diaria de SEIS euros, lo que hace un total de DOSCIENTOS CUARENTA euros (240 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago. En concepto de responsabilidad civil deberá indemnizar a Distribuidora Internacional de Alimentación, S. A., en la cantidad de SETENTA Y OCHO euros (78 euros).

Todo ello con imposición al condenado del pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ALEJANDRO BONILLA MUÑOZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de febrero de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Antonia Villanueva Vivar.

2020/1792

CVE-2020-1792